

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4653 PALMA DE MALLORCA.

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 2 DE PALMA DE MALLORCA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 510/08, por auto de 04/02/09 se ha declarado en concurso voluntario al deudor LA ABUELA MARGALIDA MALLORCA 2007 SL, con CIF B57543415, con domicilio en CALLE BERENGUER DE PALOU nº 5 (PALMA DE MALLORCA) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos EL MUNDO.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

PALMA DE MALLORCA, 4 de febrero de 2009.- EL / LA SECRETARIO JUDICIAL.

ID: A090010144-1